



República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-014-2014-00340-00
Demandante: JOHANNA MEDINA QUIASUA
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 156 a 168 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.169).

4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 214 a 217 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO

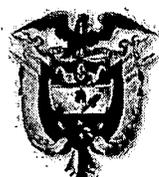
Juez

JUZGADO
57
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA ORAL

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy **28 ABR 2016** a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO
SECRETARIO





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-023-2014-00503-00
Demandante: ROSA INÉS BERNAL LEÓN
Demandada: MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA

Mediante escrito visible a folios 89 a 95 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

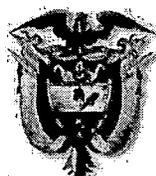
1. Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.
2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.
3. Reconócese personería al **Dr. JORGE ANDRÉS CORTÉS ORTIZ**, como apoderado de la parte demandada Soacha - Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.96) hasta el día 4 de abril de 2016, fecha a partir de la cual, se reconoce personería al **Dr. SANTOS ALIRIO RODRÍGUEZ SIERRA**, como apoderado de dicha entidad, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.133). En ese sentido, **admitase** tal revocatoria de poder.
4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 129 a 132 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-024-2014-00122-00
Demandante: LUZ MARINA SIERRA FONTALVO
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 95 a 107 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

- 1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las doce del mediodía (12:00 m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.
2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.
3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.108).
4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 147 a 150 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	---





República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-024-2014-00360-00
Demandante: ROSA ANA HERNÁNDEZ FRANCO
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 142 a 156 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.157).

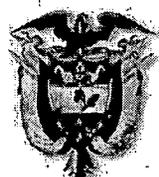
4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 205 a 205 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-025-2014-00279-00
Demandante: MARÍA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 142 a 156 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.157).

4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 201 a 204 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	---





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-027-2014-00261-00
Demandante: CLEMENCIA MERCEDES RODRÍGUEZ
VILLAMIL
Demandada: MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA

Mediante escrito visible a folios 86 a 92 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1. Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. JORGE ANDRÉS CORTÉS ORTIZ**, como apoderado de la parte demandada Soacha - Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.93) hasta el día 31 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual, se reconoce personería al **Dr. SANTOS ALIRIO RODRÍGUEZ SIERRA**, como apoderado de dicha entidad, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.125). En ese sentido, admítase tal revocatoria de poder.

4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 121 a 124 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO

Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	---





República de Colombia

Regna Juridical

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-029-2014-00216-00
Demandante: PATRICIA ROJAS RINCÓN
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 134 a 148 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.149).

4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 186 a 189 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

JUZGADO
57
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA ORAL-

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO
SECRETARIO





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-029-2014-00324-00
Demandante: MARÍA OFELIA RAMÍREZ APONTE
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 148 a 162 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día diecisiete (17) de mayo de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Reconócese personería al **Dr. HERNÁN CARRASQUILLA CORAL**, como apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fl.163).

4. Inhibirse de emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial de renuncia de poder visible a folios 212 a 215 del expediente, por cuanto los memorialistas no fungen como apoderados de entidad alguna vinculada a la presente controversia.

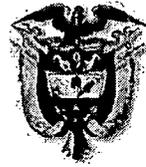
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO

Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00312-00
Demandante: ANA CONSUELO SUAREZ MORALES
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 117 a 125 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las doce del mediodía (12:00 m), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en ESTADO <u>ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00329-00
Demandante: HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 121 a 130 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Reconócese personería a la **Dra. LINDA CATALINA VARGAS GIL**, como apoderada de la parte demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, en los términos y para los efectos en el poder conferido (fol. 130).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	---





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00334-00
Demandante: LUIS FRANCISCO LÓPEZ URREA Y OTROS
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 192 a 216 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00336-00
Demandante: VIVIANA HASBLEIDY ROJAS OLIVARES Y OTROS
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 260 a 284 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las diez de la mañana (10:00 a.m), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
---	---





República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00337-00
Demandante: LUZ MARINA FRANCO PINZÓN Y OTROS
Demandada: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante escrito visible a folios 265 a 289 del expediente, la demandada Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciséis (16) de mayo de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	--





República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00357-00
Demandante: LUCY MARIELA MORENO VALENCIA
Demandada: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante escrito visible a folios 62 a 76 del expediente, la demandada Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo De Prestaciones Sociales del Magisterio, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciocho (18) de mayo de 2016, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Por haber sido presentada conforme con lo señalado por el artículo 76 del C.G.P., **Admitir** la renuncia de poder presentada por el Dr. Orlando Rivera Vargas, apoderado principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, visible a folios 119 y 121 del plenario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 28 ABR 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del <u>CPACA</u>.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
--	---





República de Colombia

Brasón Judicial

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5° - BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 11001-33-35-712-2014-00358-00
Demandante: LUZ MILA RINCÓN CORTÉS
Demandada: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante escrito visible a folios 89 a 103 del expediente, la demandada Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo De Prestaciones Sociales del Magisterio, presentó escrito de contestación de la misma, dentro de los parámetros señalados por el artículo 175 del C.P.A.C.A..

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

1.- Para el desarrollo de la audiencia inicial descrita en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha el día dieciocho (18) de mayo de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias.

2. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Por haber sido presentada conforme con lo señalado por el artículo 76 del C.G.P., **Admitir** la renuncia de poder presentada por el Dr. Orlando Rivera Vargas, apoderado principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, visible a folios 118 y 119 del plenario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez

<p>JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL.</p>	<p>Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy <u>28 ABR 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.</p> <p>DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO</p>
---	--

